



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

PARRAL, 16 Feb 2015

DECRETO AFECTO N°: 390 /

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 02 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y Doña **MARIA CECILIA VEGA GODOY**
- 3.- El decreto N° 216 de fecha 05 de Enero de 2015 que aprueba contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a Doña **MARIA CECILIA VEGA GODOY**.
- 4.- El decreto Exento N° 5583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, mediante el cual se fija el orden de prelación para la subrogancia de la Sra. Alcaldesa en ausencia de esta, por lo tanto se asume como Alcalde Don Iván Damino Hernández.

CONSIDERANDO:

1. La cláusula Sexta del Contrato suscrito "La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin previo aviso, sin derecho a indemnización alguna".

DECRETO:

1. **PONGASE TÉRMINO** al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, a contar del 01 de Febrero de 2015, a Doña **MARIA CECILIA VEGA GODOY**, R.U.T. N° **8.200.400-9.-**
2. **PAGUESE**, los honorarios correspondientes hasta el 31 de Enero de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGÍSTRESE EN SISTEMA INFORMÁTICO SIAPER – MUN.



EGP
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado



ALCALDE
IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE(S) DE PARRAL